

El 30/07/2019, del

La Sexta, dieciocho de abril de dos mil diecinueve.

VISTOS:

Que ha comparecido don Humberto Jorquera Echeverría, electricista, para estos efectos domiciliado en la localidad de Pantufello, comuna de Ovalle, en su calidad de presidente de la comisión electoral de la organización comunitaria denominada **COMITÉ PRO AGUA POTABLE RURAL LA VERDIONA**, de la misma comuna, solicitando la calificación de la elección del directorio de la entidad ya individualizada, efectuada con fecha 09 de febrero de 2019.

A fojas 58, se recibieron los antecedentes a tramitación y se ordenó dar cuenta.

A fojas 59, se certificó que no se interpusieron reclamaciones electorales en contra de la elección a calificar, dentro del plazo legal.

A fojas 60, con la cuenta del Secretario-Relator, se adopta acuerdo.

CONSIDERANDO:

1. Que los antecedentes revisados, permiten tener por cumplido el procedimiento de convocatoria dispuesto por el artículo 39 del estatuto.

2. Que en el acto electoral se ha alcanzado el quórum de validez para la convocatoria a asambleas dispuesto por el artículo 44 del estatuto.

3. Que la documentación revisada acredita la observancia de lo dispuesto en el artículo 63 del estatuto, con relación a la comisión electoral.

4. Que los candidatos electos han actualizado el cumplimiento de los requisitos determinados por la ley y el estatuto para ejercer cargos directivos en una organización comunitaria.

5. Que, de acuerdo a los artículos 16, 17, 19 y 20 del estatuto, el directorio tendrá una vigencia de tres años y estará constituido por tres miembros titulares y la misma cantidad de suplentes, designados en el mismo acto.

6. Que, en relación con este punto, las actas de escrutinio y distribución de cargos agregadas a fojas 36 y 37, dan cuenta que se ha cumplido con las referidas disposiciones en su integración y la distribución de posiciones en el directorio.

Por los fundamentos expuestos y visto además lo previsto en el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, **SE APRUEBA** la elección del directorio de la organización comunitaria denominada **COMITÉ PRO AGUA POTABLE RURAL LA VERDIONA**, de la comuna de Ovalle, efectuada con fecha 09 de febrero de 2019, que quedará integrado por don Dionisio Alfonso Álvarez Chavarría, como presidente; doña Irlanda del Rosario Núñez Flores, como secretaria; don René del Carmen Gutiérrez Carraqueo, como tesorero; y por don Manuel Antonio Chavarría Inarrizabal, doña Roxana de Lourdes Rivas Álvarez y doña Aurora Pilar Castillo Araya, como suplentes.

Comuníquese a la Secretaría Municipal de Ovalle y a la organización solicitante y devuélvanse los documentos guardados en custodia, una vez ejecutoriada la presente resolución.

Regístrese y archívese en su oportunidad.

Rol Nº 3.915.-

Promovida por el Tribunal Electoral de la IV Región de Coquimbo, integrado por el presidente titular, ministro don Juan Pedro Sbertoy Díaz, el primer miembro titular, don Manuel Cortés Barrios, y la segundo miembro titular, doña Soledad Gamero Pobolón.

Pablo Vera Cerros
Secretario Relator

Certifico que esta sentencia es copia fiel de su original